



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/cgtrtve)

16 de octubre de 2023 N° 510

LOS MOTIVOS DEL RETRASO EN LA IMPUGNACIÓN DE LAS OPOSICIONES.

Aunque la vigencia de las modificaciones del III Convenio Colectivo no se dió hasta [su publicación en el BOE el 2 de diciembre de 2022](#) , las [Bases Generales de la Convocatoria 1/2022](#) se firmaron dos semanas después . Tras la respectivas consultas jurídicas, en nuestra sección sindical CGT RTVE nos reunimos en una asamblea extraordinaria el 13 de febrero exclusivamente para decidir si interponíamos un conflicto colectivo contra las bases de la convocatoria de oposiciones. En CGT todas las decisiones importantes se toman asambleariamente. Cada voto de cada afiliado y afiliada cuenta exactamente lo mismo que cualquier delegado o cargo orgánico.

En esta asamblea, la sección sindical CGT RTVE decidió NO interponer conflicto colectivo contra las bases de las oposiciones.

BASES ESPECÍFICAS.

La publicación de las bases específicas para todas las Ocupaciones Tipo y especialidades contenidas en la convocatoria se demoró hasta el 10 de mayo. Como no existía un criterio para conocer cuál de estas tendría el requisito exigido de un año de experiencia profesional, el descontento de todos los posibles aspirantes crecía exponencialmente con cada publicación de nuevas bases. El punto álgido se produjo en abril, con la publicación de las [bases específicas de Información y Contenidos](#) . A partir de ahí, se organizó una [plataforma de afectados por las oposiciones en RTVE](#) y la presión hacia los sindicatos, dentro y fuera de RTVE, se acrecentó.

Los afiliados y afiliadas en secciones sindicales de CGT en empresas distintas de la Corporación RTVE pidieron tratar una posible demanda de conflicto colectivo en asamblea general, pues **el derecho al acceso al empleo público es un derecho constitucional** y los abogados del sindicato tenían clara **su vulneración con las bases generales**.

En mayo, la [Federación de Espectáculos, Información, Papel y Artes Gráficas de CGT](#) (al cual pertenece nuestra sección) sí decidió en una asamblea [interponer un conflicto colectivo](#) por varios motivos. Entre ellos, la desproporción entre la ponderación de los méritos atribuidos a la experiencia profesional en RTVE y en otras empresas públicas (P1 y P2) o audiovisuales (P3 y P4). [Nuestras propuestas en la negociación del III Convenio](#) conforme a la disposición adicional séptima de la [Ley 20/2021](#), de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fueron muy beneficiosas con la baremación de méritos en los procesos de estabilización . Pero **como la vulneración se produce en todos los procesos (como así ha reconocido la Audiencia Nacional)** los servicios jurídicos aconsejaron una demanda global, en consonancia con la decisión asamblearia de la Federación.

Aunque en nuestra sección sindical CGT RTVE decidimos no impugnar las bases de la convocatoria, no podemos impedir que otras personas y secciones sindicales interpongan un conflicto colectivo (como se puede comprobar en el antecedente de hecho vigesimoprimer de [la sentencia de la Audiencia Nacional](#)). En este caso, nuestra pertenencia a la Federación de Espectáculos, Información, Papel y Artes Gráficas de CGT nos hace partícipes de la demanda.

LA NEGATIVA A RETENER LAS PRUEBAS A TIEMPO.

Desde el primer momento, en **CGT quisimos negociar, acelerar la vista oral y suspender las pruebas hasta la sentencia final**. La Dirección y sus cómplices UGT /SI no quisieron escucharnos. Esta es la cronología de los hechos:

12 de junio: la Federación solicitó a RRHH y Comisión de Empleo llegar a un acuerdo para la rectificación de las bases generales y específicas.

15 de junio: presentación de la [demanda de conciliación ante el SIMA](#), paso imprescindible de negociación para evitar interponer la demanda de conflicto colectivo.

23 de junio: con los votos favorables de UGT y SI, la comisión paritaria consideró que las [Bases Generales se ajustan a lo establecido en convenio](#).

27 de junio: celebración de la primera prueba teórica escrita, [Medicina de Empresa](#). Solo efectúa la prueba una persona, pues el resto fueron excluidos sin cumplir el requisito exigido de un año de experiencia profesional previa. Así se garantizó no poder cubrir las dos plazas de Medicina de Empresa. La primera prueba de la irracionalidad de exigir el año de experiencia profesional para la inscripción en el primer paso.

3 de julio: Acto de intermediación en el SIMA. La Federación de CGT, a fin de perjudicar lo menos posible a los candidatos ya registrados, solicitó la suspensión de las pruebas hasta la publicación de la sentencia del juicio del conflicto colectivo. La Dirección se negó a tal hecho, asumiendo por tanto las consecuencias de una sentencia desfavorable. También se negó a la apertura de un nuevo plazo de registro para aquellos candidatos que fuesen perjudicados por las bases.

La presentación de la demanda fue anterior a cualquier adjudicación de plaza, tal y como se recoge en la [sentencia de la Audiencia Nacional](#) (fundamento de derecho cuarto).

La vista oral se demoró hasta el 19 de septiembre, aunque CGT solicitó que fuese lo antes posible.

Una semana después estaba prevista [la vista oral de la demanda plural interpuesta por la plataforma de afectados por las oposiciones](#). No se llegó a celebrar como tal, pues las demandas tenían puntos en común y la sentencia resolvería ambos conflictos.

Si CGT no hubiese interpuesto la demanda, las oposiciones hubiesen sido impugnadas igualmente por la Plataforma de Afectados.

Solo hubiese retrasado una semana la sentencia, pero el resultado sería el mismo.

Si la dirección hubiera accedido a paralizar el proceso y modificar las bases cuando tuvo la oportunidad, no habríamos llegado a juicio con algunas de las pruebas ya realizadas, evitando los consiguientes perjuicios para las personas aspirantes.

Buscar culpabilidades en CGT es mentir. UGT y SI esconden su responsabilidad y complicidad en unas oposiciones que no cumplen con la justicia. Aceptaron unas bases injustas y apoyan su gestión negligente.

¿Y AHORA QUÉ?.

La Dirección ha comunicado su intención de adaptar las bases a la sentencia. En **CGT RTVE estamos dispuestos a alcanzar un acuerdo para que se puedan retomar lo antes posible todos los procesos**. Es el momento de analizar los errores y aportar soluciones.

Sin embargo, los sindicatos UGT y SI han decidido presentar un aviso de recusación en contra de la vía del diálogo. Lamentamos los nuevos retrasos que pueda acarrear su irresponsable decisión. Han quedado demostrados los perjuicios para muchos aspirantes por no querer modificar las bases y emprender una huida hacia adelante.

ES FALSO QUE VALOREMOS EN LA MISMA PROPORCIÓN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DENTRO Y FUERA DE RTVE.

ES FALSO QUE QUERAMOS INVALIDAR TODAS LAS PRUEBAS.